



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2021-05419078- -GCABA-DGEGE - Reuniones virtuales

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y sus modificatorias, la Resolución N° 2-GCABA-CDNNYA/20, el Expediente Electrónico N° 05419078-GCABA-DGEGE/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de libertad, ética y solidaridad, tendiente a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática, asegurando la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo;

Que en el marco del ordenamiento jurídico nacional, tanto la Constitución Nacional como la Ley de Educación Nacional N° 26.206 reconocen el derecho a la educación;

Que la mencionada Ley prevé la posibilidad para los adultos responsables de los y las estudiantes de participar en las actividades de los establecimientos educativos en forma individual o a través de las cooperadoras escolares y los órganos colegiados representativos, en el marco del proyecto educativo institucional, así como ser informados/as periódicamente acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos/as o representados/as;

Que teniendo en cuenta las políticas y medidas implementadas durante el ciclo lectivo 2020, se habilitaron nuevos y múltiples canales de comunicación entre docentes, estudiantes y familias, tales como plataformas digitales educativas y aplicaciones informáticas y/o móviles, para lo cual se aprobaron mediante la Resolución de firma Conjunta N° 2-GCABA-CDNNYA/20, las "Pautas para el uso responsable de ambientes educativos, mediados por el uso de la tecnología" así como el "Protocolo para Actividades Educativas Remotas" de conformidad con los Anexos que forman parte de dicha Resolución;

Que en el ámbito educativo, resulta importante ampliar las posibilidades de participación de las familias en el proceso educativo de niños, niñas y adolescentes;

Que en este sentido, la utilización de las tecnologías como una herramienta más para el fortalecimiento del vínculo entre escuelas y familias permite brindar acompañamiento y a su vez, ampliar las oportunidades de participación;

Que habiendo tomado intervención las Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, de Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, y de Carrera Docente, así como las Direcciones Generales de Escuelas Normales Superiores y Artísticas, de Educación de Gestión Estatal y de Educación de Gestión

Privada han brindado su conformidad en los presentes;

Que por lo expuesto resulta necesario dictar el acto administrativo en el sentido precedentemente expuesto;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional en el marco de sus competencias.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la celebración de reuniones de carácter virtual por parte de docentes y equipos directivos de los establecimientos educativos de Gestión Estatal y de Gestión Privada, con las familias que integran cada comunidad educativa, las cuales poseerán los mismos alcances y validez que las reuniones realizadas en forma presencial.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y a la Dirección General de Educación de Gestión Privada en el marco de sus respectivas competencias, el dictado de las normas ampliatorias y/o complementarias de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a las Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, de Tecnología Educativa y de Sustentabilidad, de Carrera Docente, a la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Escuelas Normales Superiores y Artística, de Escuela Abierta y de Gestión del Aprendizaje a lo Largo de la Vida, y de Gestión Privada, a las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Media, Técnica, del Adultos y del Adolescente, Artística y de Escuelas Normales Superiores, todas del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese.